

ANEXO 1: COMPROMISOS DECLARADOS PARA LA AUTORIZACIÓN COMO CENTRO TÉCNICO DE TACÓGRAFOS

COMPROMISOS DECLARADOS

1. Que, como representante de la empresa, dispongo de poder legal suficiente para actuar como tal.
2. Que los socios o directivos del centro técnico y su personal no tienen participación en actividades de transporte por carretera según indica el artículo 3 del Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que tienen que cumplir los centros técnicos de tacógrafo.
3. Que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafo y el resto de normativa de aplicación en la actividad.
4. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, y, si se tercia, en las respectivas instrucciones técnicas, órdenes de desarrollo y disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Que todos los datos consignados son ciertos y que dispongo de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y que facilitaré a la autoridad competente cuando ésta lo requiera para hacer las comprobaciones necesarias para su control o inspección.
6. Que la empresa es conocedora que la certificación en vigor de la norma UNE 66102, es condición necesaria y suficiente para mantener la vigencia de la autorización, siempre y cuando los técnicos y responsables técnicos dispongan de los correspondientes certificados de adiestramiento.
7. Que la renovación de la certificación de la norma UNE 66102 será notificada a esta Dirección General y será obligatoria la presentación del correspondiente certificado, junto con los certificados de adiestramiento de los técnicos y responsables técnicos. Así como también será comunicada la retirada o suspensión de la citada certificación.
8. Que la empresa es conocedora que, en todos los casos, la retirada de la certificación de la UNE 66102 o la no conformidad de la producción en el ámbito de tacógrafos, supondrá la revocación automática de la autorización del centro técnico y no se podrán realizar intervenciones técnicas si no disponen de la autorización vigente, aunque las tarjetas de centro de ensayos todavía sean válidas.
9. Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos, el incumplimiento de los requisitos establecidos, la extinción de la personalidad jurídica de la entidad titular o la muerte o declaración de incapacidad de la persona física titular, faculta la Administración competente a revocar la autorización del centro.
10. Que la entidad es conocedora de la responsabilidad de comunicar a esta Administración, mediante una nueva declaración de datos, cualquier hecho que suponga la modificación de técnicos o responsables técnicos, la modificación de datos y/o el cese de la actividad.

Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos (*Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre*), se informa que los datos personales serán tratados por la UDIT (industria.caib.es) con sede en la calle del Bastió d'en Sanoguera, 07002 Palma uditpalma@dgindust.caib.es.*

Legitimación: la normativa en materia de industria, minas, actividades radioactivas y la normativa de carácter general que le es de aplicación.

Finalidad: gestionar la tramitación del 'expediente que se presenta, y si fues el caso, a los efectos de inspección posterior o estadístico.

Destinatario: la UDIT y las entidades colaboradoras (direcciones generales y organismos públicos competentes en materia industrial, minas, actividad radioactiva y energética, entre otros).

Conservación: mientras la persona física no solicite la supresión, y siempre en función de los términos legales aplicables.

Derecho: se puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados, mediante el procedimiento «*Solicitud de ejercicio de derechos*». Con posterioridad a la respuesta o al hecho que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «*Reclamación de tutela de derechos*» ante la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**

Delegación de Protección de Datos de la CAIB: Consejería de Presidencia, Función Pública y Igualdad (Paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). protecciondades@dpd.caib.es.

* Más información, a la [hoja de protección de datos](#) de la ficha del procedimiento de la sede electrónica de la CAIB.

DECLARACIÓN DE DATOS DE CENTRO TÉCNICO DE TACÓGRAFOS

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y POLÍGONOS INDUSTRIALES

CÓDIGO DIR3: A04043874

TITULAR (persona física o jurídica)

Nombre:

NIF:

REPRESENTANTE LEGAL (si hay y firma la solicitud)

Nombre:

NIF:

TIPO DE TRAMITACIÓN

Alta (en caso de cambio de titularidad del centro, se debe solicitar nueva autorización del centro técnico a nombre del nuevo titular mediante la tramitación de un "Alta")

Modificación

Baja

Contraseña identificativa del centro técnico:

EMPLAZAMIENTO DEL CENTRO TÉCNICO

Denominación o rótulo:

Emplazamiento:

CP:

Municipio:

Localidad:

Provincia:

TIPO DE ENTIDAD

Fabricante de vehículos

Fabricante de carrocerías de autobuses y autocares

Fabricante de tacógrafos o taller concesionario del mismo

Taller reparación de vehículos de rama mecánica o electricidad

Estación de inspección técnica de vehículos (ITV)

Taller de reparación de equipos eléctricos

Número registro fabricante:

Número RII:

TIPO DE CENTRO TÉCNICO

Tipo I: Únicamente para la instalación y/o activación de tacógrafos digitales

Tipo II: Instalación, activación, verificación y primera calibración de tacógrafos digitales

Tipo III: Instalación, activación, verificación, calibración o parametrización, inspección o control periódico y reparación de tacógrafos digitales y analógicos

Tipo IV: Reparación de tacógrafos analógicos

Tipo V: Verificación, calibración o parametrización y inspección o control periódico de tacógrafos digitales y analógicos

RESPONSABLES TÉCNICOS (TIPO II, III Y V)

TITULACIÓN O EXPERIENCIA DOCUMENTADA DE 5 AÑOS EN TACÓGRAFO

Nombre:

NIF:

Nombre:

NIF:

TÉCNICOS (TIPO II, III, IV Y V)

TITULACIÓN O EXPERIENCIA DOCUMENTADA DE 3 AÑOS EN TACÓGRAFO

Nombre:

NIF:

Nombre:

NIF:

Nombre:

NIF:

La persona que firma declara que cumple con los «Compromisos declarados» que figura en el *anexo 1*, para que así conste al efecto de la autorización como Centro Técnico de Tacógrafos. Así como también, acepta las condiciones de utilización y tratamiento de los datos personales facilitadas en los términos que dispone el apartado «Protección de datos personales» del *anexo* indicado.

, de de

Firma del declarante

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE (UDIT)